

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

El Director General, P. D., Juan Comas, Sr. Inspector de 1.ª Enseñanza del Valle de Arán (Lérida):

Vistos la comunicación de la Inspección de 1.ª Enseñanza del Valle de Arán, participando que la Maestra interina, que fué, de Viella, doña Carina Sanuy, debía cesar en dicha Escuela, por haber sido nombrada por la Junta de nombramientos de Maestros interinos, con fecha 3 de Junio del pasado año, para la de Ribera de Cardós, no tomó posesión de esta última Escuela y siguió percibiendo sus haberes, indebidamente, como Maestra de Viella hasta el mes de Julio, inclusive, y el informe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Lérida, en el que se manifiesta que dicha oficina, apenas tuvo conocimiento de la Orden de cese de la referida Maestra avisó al Habilitado para que procediese al reintegro de los haberes de la misma, correspondientes al mes de Agosto, pues los de Junio y Julio, ya los tenía percibidos.

Resultando que, según comunica la referida Sección Administrativa, no ha habido posibilidad material de obligar a la Maestra señora Sanuy a reintegrar los haberes que percibió indebidamente correspondientes a los meses de Junio y Julio del pasado año, a pesar de haber sido requerida para ello, puesto que, no habiendo tomado posesión de la Escuela de Ribera de Cardós, no ha vuelto a percibir haberes del Estado.

Esta Dirección General ha resuelto inhabilitar a la referida Maestra para que pueda ejercer su cargo en la enseñanza oficial, mientras no reintegre al Tesoro los haberes indebidamente percibidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

El Director General, P. D., Juan Comas, Sres. Directores Provinciales, Delegados especiales y Jefes de Secciones administrativas de 1.ª Enseñanza.

Vista la instancia de don Angel Granel Trencó, solicitando dispensa de defecto físico para poder ingresar en la Escuela Normal del Magisterio Primario y, por consiguiente, ejercer en su día el cargo de Maestro en Escuela Nacional,

Teniendo en cuenta que de las certificaciones facultativas que se acompañan al expediente, expedidas por los Médicos nombrados por el Gobernador Civil de la provincia de Valencia, resulta que el defecto físico del solicitante consiste en la falta del dedo índice completo de la mano izquierda e igualmente del meñique y medio también completo de la mano derecha y sindactilia del pulgar e índice de este lado, defecto físico de origen congénito que no le impide dedicarse a las actividades propias de la profesión de Maestro, informando en igual sentido el Inspector provincial de Sanidad de dicha ciudad y que la Inspección provincial de Primera Enseñanza y el Claustro de la Escuela Normal del Magisterio Primario, previo reconocimiento del interesado, informan favorablemente su petición, no estando la deformidad citada comprendida en el párrafo 2.º de la Orden de 6 de Julio de 1912.

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.,

JUAN COMAS

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza, de Valencia.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

—Habiendo comunicado la Delegación de este Ministerio en Valencia que el Maestro Moldeador del Museo de Reproducciones de Madrid, don Atanasio Velázquez Jiménez, adscrito provisionalmente a la Junta Central del Tesoro Artístico por Orden de 20 de Octubre de 1937, no se encuentra al frente de su destino sin que éste haya alegado causa que justifique tal abandono.—Esta Dirección General de Bellas Artes ha acordado declarar incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, por abandono de destino, al citado Maestro Moldeador, don Atanasio Velázquez Jiménez.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—El Director General, José Renau.—El Delegado de este Ministerio en Valencia.

EMPLAZAMIENTO.—Por la presente se cita y emplaza a don Luis Valencia Negro, para que comparezca ante el Instructor del Expediente que

se le forma, en el local de la Escuela Provincial de Puericultura de Valencia en el plazo de cinco días, y para responder a los cargos que se le hacen.

Bien entendido que es el segundo y último requerimiento.

Valencia, catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Instructor, Julio Alonso — Inspector Provincial de Sanidad de Castellón—El Secretario, José Almela.

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.—El Subsecretario.

DON GABRIEL MAZARIO DE PEDRO, JUEZ MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN FUNCIONES DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA MISMA Y SU PARTIDO.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Diana Francisca Contreras La Parra, de sesenta años de edad, hija de Mateo y de Anastasia, natural de La Parra de las Vegas, provincia de Cuenca, y domiciliada en esta Capital, la cual falleció el día doce de Julio último en esta Ciudad, en estado de soltera y se llama a los que se creen con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuenca a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

X.—74

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

PEDRO MAS MASO, de 25 años de edad, estado casado, profesión labrador, domiciliado en Campmany "Mas Gorra", y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería, núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.—El Secretario, Instructor Delegado, Eliseo Dutrem Domínguez.

J. M.—364

JUAN GARDONA SABATER, de 25 años de edad; estado casado; profe-

don labrador, domiciliado en San Juan Despi, calle Ribas, 16, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería, número 1", y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, a 25 de Febrero de 1938. — El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. — 365

JOSE JOVE PONS, de 26 años de edad; estado soltero, profesión labrador, domiciliado en Bella de la Conca, Casa de Campo, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1", y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, a 25 de Febrero de 1938. — El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. — 366

PEDRO COT LLORCA, de 26 años de edad; estado soltero; profesión escribiente, domiciliado desconocido, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería, número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, a 25 de Febrero de 1938. — El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. — 367

GABRIEL PUGES FORCET, de 21 años de edad, estado soltero; profesión comercio, domiciliado en Barcelona, calle Casanovas, 52, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo

prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 368

JOSE MALA RIBAS, de 27 años de edad, estado casado, profesión escribiente, domiciliado en Arenys de Mar, calle Pi y Margall, 61, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 369

ISIDRO PALLARES HOSTENC, de 26 años de edad, estado soltero, profesión panadero, domiciliado en Barcelona, calle Carmen, 44, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 370

RAMON CALVERAS VILA, de 26 años de edad, estado soltero, profesión mecánico, domiciliado en Gironella, Martínez de Jaca, 21, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

FRANCISCO BARBERA VILA PLANA, de 24 años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado en Cal-

mera, carretera, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 372

MODESTO COMA CASTEELS, de 25 años de edad, estado casado, profesión agricultor, domiciliado en Nu de Llavata, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 373

PEDRO BATA VILA, de 27 años de edad, estado casado, profesión agricultor, domiciliado en Tordera, Barrio San Andrés, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 374

JUAN SABATER VALLS, de 27 años de edad, estado casado, profesión ladrillero, domiciliado en Poble de Claramunt, calle Anselmo Clavé, 13, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.
El Secretario Instructor Delegado,
Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 375

FERNANDO SAGUE FERRANDO, de 23 años de edad, estado soltero, profesión químico, domiciliado en Barcelona, Mallorca, 302, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.
El Secretario Instructor Delegado,
Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 376

JAIIME SABIDO ROS, de 27 años de edad, estado casado, profesión labrador, domiciliado en Vila Boi, plaza de Cataluña, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de Justicia Militar.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.
El Secretario Instructor Delegado,
Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M. 377

CARRUESCO MUR (Manuel), soldado del Batallón de Ametralladoras número 10, hijo de Angel y de Rosa, natural de Salas Altas, provincia de Huesca, de 24 años de edad, estado soltero, oficio carpintero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, ave cindado últimamente en Salas Altas, procesado por desertión (causa 25, 1937), comparecerá en el término de quince días ante el Delegado Instructor núm. 2, don Joaquín Grases Sarró residente en el Cuartel General, bajo apercibimiento que, de no efectuado será declarado rebelde.

Cuartel General, 1 Marzo 1938.

V.º B.º El Delegado Instructor, J. Grases. El Fedatario, Gómez.

J. M. 378

SAURA RALUY (Juan), cabo del Batallón de Ametralladoras núm. 10,

hijo de José y de María, natural de Gabas, provincia de Huesca, de 27 años de edad, estado casado, oficio labrador, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, avecindado últimamente en Bisaurri, procesado por desertión (causa 238, 1937, comparecerá en el término de quince días ante el Delegado Instructor núm. 2, don Joaquín Grases Sarró, residente en el Cuartel General, bajo apercibimiento que, de no efectuado será declarado rebelde.

Cuartel General, 1 Marzo 1938.

V.º B.º El Delegado Instructor, J. Grases, El Fedatario, Gómez.

J. M. 379

CARLOS COLL BLANCA, Comandante de Infantería de Marina y Juez Permanente de la Base Naval Principal de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente que ante este Juzgado se sigue bajo el número 5 de 1937, con motivo de la pérdida del nombramiento de Cabo de Radiotelegrafista a nombre de Blas Quero Vázquez, he acordado en providencia de esta fecha, y en cumplimiento de la dispuesto en la regla cuarta de la Orden Ministerial de 15 de Junio de 1918, anunciar por medio del presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Diario Oficial", y se fijará en el tablón de anuncios de la Delegación Marítima de esta Base, la anulación del nombramiento de referencia, expedido por el Negociado de Marinería de la Jefatura de esta Base, cuyo nombramiento queda a partir de esta fecha sin valor alguno.

Dado en Cartagena, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Carlos Coll Blanca.

J. M. 380

LUIS CABANILLAS LORO, de 39 años de edad, casado con Francisca Gómez Zapata, de profesión tejedor, y natural y vecino de Madrejos, soldado voluntario de la 1.ª Compañía del Batallón de Obras y Fortificaciones número 16, que el día 29 ó 30 de Agosto último aprovechando la hora de paseo se ausentó del Cuartel que en esta plaza tenía el referido Batallón, sin autorización alguna, en término de diez días que empezarán a contarse a partir del de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparecerá en el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur de Ciudad Real, ante el Sr. Secretario Adjunto del mismo y Delegado Instructor de la causa núm. 12 del corriente año, que se sigue contra el mismo por supuesto Delito de Desertión frente al enemigo, don Manuel Barenca García, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, instruirle de sus derechos y recibirle la oportuna indagatoria, apercibido que de

no verificarlo se le declarará rebelde. Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detección del referido procesado, poniéndolo a la disposición de este Tribunal en la Prisión Provincial de esta Plaza.

Ciudad Real veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. El Fedatario Judicial, Ramírez.

J. M. 381

FRANCOISCO NAVAS MARTINEZ, ALFREDO BARRUS HERVAS, PEDRO MARTINEZ CASTELLANOS, JOSE MARIA PAYA BELTRAN, RAMON DENIA CARRASCO, CARLOS GARCIA MARQUINA, RAFAEL MANZANO COBEÑA, ELIAS SANCHEZ ALCANIZ, ALFONSO VEIGA LOPEZ, JULIAN GARCIA DIAZ, VICENTE MUÑOZ PEREA, ANTONIO PARRADO GONZALEZ y SEBASTIAN LOPEZ BELTRAN, soldados del Batallón de Retaguardia núm. 8, de guarnición en Ciudad Real, y cuyos demás datos de su filiación no constan, comparecerán en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Sr. Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar (Demarcación Centro Sur), Ciudad Real, a fin de notificarles el Auto de procesamiento dictado contra los mismos en causa que se les sigue por delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento de no efectuarlo, de ser declarados rebeldes. Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, procedan a ponerlos a disposición de esta Secretaria-Relatoria.

Ciudad Real, 5 de Marzo de 1938.
El Secretario Relator, Vicente Rodríguez.

J. M. 382

OLMOS MARTINEZ (Juan), natural de Canjayar (Almería), hijo de Francisco y de María, de 21 años de edad, cuyas señas particulares se desconocen, encuadrado en la Compañía de Ametralladoras del 387 Batallón de la 97 Brigada Mixta como soldado, al que se le sigue causa al núm. 183 del año 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Auditor-Instructor del Tribunal Permanente de Guerra del XIX Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parárseles los perjuicios correspondientes si no lo verificase en el plazo señalado, y de ser habido se presentará en este Cuartel General.

Cuartel General, 1.º de Marzo de 1938.

J. M. 383

1938. El Auditor-Instructor, (ilegible).
JACINTO ORIADO SAENZ, Subdelegado Marítimo del Distrito de Gan-

da, e Instructor del expediente por pérdida de la Cartilla Naval, del inscripto de este Distrito Juan Bautista Sebastián Cotaina, folio 28 del reemplazo de 1933.

Hago saber: Que por Decreto Asegurado del Ilustrísimo Señor Director General de Marina Mercante, de fecha 5 de Febrero próximo pasado, se declara nula y sin ningún valor, la expresada Cartilla Naval; incurriendo en responsabilidad, la persona que la posea y no la entregue a las Autoridades de Marina.

Gandía, 2 de Marzo de 1938. Jacinto Criado.

J. M. 384

TRIBUNAL PERMANENTE DEL SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO
SANCHEZ PACHECO (Tomás), hijo Lucio y de Baltasara, natural de Dos Barrios, provincia de Toledo, de oficio músico, de 22 años de edad, de estado soltero, soldado perteneciente a la 4.ª Compañía del 15.º Batallón de la 4.ª Brigada Mixta; comparecerá ante este Tribunal en el término de quince días, a contar de la inserción de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Madrid, a 26 de Febrero de 1938. El Delegado Instructor, S. P.

J. M. 385

CORRAL VILLARREAL (Santiago), hijo de Victoriano y de Concepción, natural de Totanes, provincia de Toledo, de oficio labrador, de 23 años de edad; de estado soltero, soldado perteneciente a la 4.ª Compañía del 15.º Batallón de la 4.ª Brigada Mixta; comparecerá ante este Tribunal, en el término de quince días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 26 de Febrero de 1938. El Delegado Instructor, S. P.

J. M. 386

MARTINEZ BELÉN FRANCISCO, natural de Crevillente (Alicante), Partido Judicial de Elche, de estado soltero, alpargatero y actualmente soldado de la 2.ª Compañía, 14 Batallón de la 4.ª Brigada Mixta, 7.ª División, de veintidós años de edad, al que se le sigue causa por el supuesto delito de desertión, en la que se ha dictado auto de procesamiento contra el mismo, comparecerá en el término de quince días, ante el Delegado Instructor Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en la calle de San Bernardo (antiguo Ministerio de Justicia de esta capital) para responder de los cargos que en la citada causa se le hacen, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le declara

en rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de dicho soldado poniéndolo a mi disposición en la Prisión Militar de Madrid caso de ser habido.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—H. Hernández Bernal.

J. M.—387

TRIBUNAL PERMANENTE DEL II CUERPO DE EJERCITO

LEON RODADO, JOSE; hijo de Inocencio y de Dolores; natural de Alhambra, provincia de Ciudad Libre; de oficio jornalero, de 26 años de edad; de estado soltero; soldado de la Sección de Zapadores de la Sexta División; comparecerá ante el señor Delegado Instructor de la causa que se le instruye por supuesta desertión, en el término de quince días a contar desde que esta requisitoria fuere insertada, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, a 3 de Marzo de 1938.—El Delegado Instructor,

J. M.—388

EDICTO

SANCHEZ MARTÍN, DIEGO, cabo de la tercera compañía del quince batallón de la Cuarta Brigada Mixta, natural de Hinarejos, provincia de Albacete, comparecerá en el término de quince días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de II Cuerpo de Ejército, sito en la calle de San Bernardo (antiguo Ministerio de Justicia), para practicar la diligencia de la lectura de los cargos que le resultan en el expediente número diecinueve, instruido por el Delegado Instructor de este Tribunal que prevee.

Madrid, 5 de Marzo de 1938.

J. M.—389

GUTIERREZ MATURANA (Manuel), hijo de Carlos y María, natural de Madrid, Comandante de Infantería, comparecerá ante la Secretaria Relatoria del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, sito en Miguel Angel, trece, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en la causa instruida contra el mismo, significándose que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Febrero de 1938.

El Secretario Relator (legible).

J. M. 390

Avilés Gómez Pedro, del reemplazo de 1931, hijo de Antonio y Rita.

Candel Banegas José, del reemplazo

de 1930, hijo de Francisco y Purificación.

Candel Gómez Felipe, del reemplazo de 1930, hijo de José y María.

Ferrer Marin Antonio, del reemplazo de 1934, hijo de Francisco y Resurrección.

García Bernabé Bartolomé, del reemplazo de 1930, hijo de Bartolomé y María.

Gómez Gómez José Antoliano, del reemplazo de 1930, hijo de Jesús y Pilar.

Guillamón Banegas Pascual, del reemplazo de 1930, hijo de Pascual y Emilia.

Guillamón Miñano Virgilio, del reemplazo de 1930, hijo de Virgilio y María.

Guillamón Palazón Francisco, del reemplazo de 1936, hijo de Modesto y Agueda.

Guillamón Palazón José, del reemplazo de 1936, hijo de Modesto y Agueda.

Guillamón Turpin Hipólito, del reemplazo de 1931, hijo de Pedro y Caridad.

Hurtado Marin Fidel, del reemplazo de 1938, hijo de Faustino y Josefa.

López Saorín José, del reemplazo de 1930, hijo de Antonio y Dolores.

Marín Carrillo Miguel, del reemplazo de 1931, hijo de Pascual e Ignacia.

Montoro Yepes Serafín, del reemplazo de 1931, hijo de Sebastián y Prudencia.

Pay Abenza Amando, del reemplazo de 1930, hijo de Francisco y María.

Sánchez Gómez José, del reemplazo de 1936, hijo de Francisco y Francisca.

Sánchez López José, del reemplazo de 1930, hijo de José y Práxedes.

Torrano Saorín Antonio, del reemplazo de 1933, hijo de Aniceto y Visitación.

Todos ellos naturales y vecinos de Ricote, con excepción de Pascual Guillamón Banegas que lo es de Abarán, ignorándose sus demás circunstancias, procesados en la causa número 46 del corriente año, que por el delito de desertión se sigue por el Juez Instructor don Julián Calvo Blanco, delegado por el Secretario Relator número uno del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur de esta ciudad, como comprendidos en el número primero del artículo 663 del Código de Justicia Militar; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado, sito en esta Ciudad de Murcia, calle de Saavedra Fajardo número 14, para constituirse en Prisión en la Provincial y responder de los cargos que contra ellos resulten, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo al artículo 664, párrafo último del Código de Justicia Militar.

Murcia, 25 de Febrero de 1938.—V.º B.º, el Juez Instructor Delegado, M. Calvo.—El Secretario habilitado, Alberto Serrano.

J. M.—392